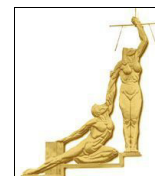




Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes, 27 de enero de 2017

En San José, a las nueve horas con treinta minutos del veintisiete de enero del dos mil diecisiete, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806) y Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

<u>Exp. Nº</u>	<u>Voto Nº</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>	<u>RECURRIDO</u>
17-000425-0007-CO	2017001146	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara con lugar el recurso, por falta de fundamentación en el rubro establecido en la resolución No. 202-16 de las 15:10 horas del 28 de marzo de 2016, del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de la Unión. En consecuencia, se ordena a Cristina Carballo Solano, en su condición de Jueza Coordinadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de la Unión, o a quien ejerza dicho cargo, que dentro del ejercicio de sus competencias, adopte las medidas que sean necesarias para que dentro de plazo de 8 DÍAS HÁBILES, se establezca nuevamente el rubro por "gastos previsibles de entrada a clases", mediante resolución debidamente motivada. Se advierte que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados	Juez del Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica de La Unión.



Documento firmado digitalmente
28/02/2017 10:13:06



			con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese a todas las partes y al Consejo Superior del Poder Judicial.	
--	--	--	--	--

A las nueve horas con treinta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Ernesto Jinesta L.
Presidente**



Documento firmado digitalmente
28/02/2017 10:13:06